

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

31ra. Asamblea Legislativa

Segunda Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #174 Serie 2025-2028

14 DE OCTUBRE DE 2025

Presentado por la Administración Municipal

ORDENANZA # 15 -2025

Para autorizar la concesión de un Incentivo de Retención y Reclutamiento a Paramédicos Municipales; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Dorado reconoce que el servicio de emergencias médicas es esencial para la protección de la vida, la salud y la seguridad de sus ciudadanos. Los paramédicos constituyen un recurso humano altamente especializado cuya disponibilidad inmediata es vital en situaciones de emergencia. Sin embargo, en los últimos años los municipios de Puerto Rico han enfrentado serias dificultades en el reclutamiento y retención de personal paramédico, debido a factores como:

- Escasez de profesionales certificados, producto de la migración laboral y la limitada cantidad de egresados en programas técnicos de emergencias médicas.
- Altos niveles de competitividad en la contratación, tanto de parte de otros municipios como de hospitales, agencias estatales y empresas privadas, que suelen ofrecer incentivos económicos más atractivos.
- Naturaleza altamente demandante y riesgosa de la labor paramédica, que provoca desgaste físico y emocional, generando altas tasas de rotación de personal.

La pérdida constante de paramédicos compromete la operación del sistema municipal de emergencias y afecta directamente la capacidad de respuesta ante situaciones críticas como accidentes, desastres naturales, emergencias médicas en comunidades y escuelas, así como la atención a personas de edad avanzada y poblaciones vulnerables.

En Dorado, la Administración Municipal y su Alcalde Interino, Aníbal J. Torres Torres, han trazado como prioridad la protección de la vida y la seguridad ciudadana. En ese esfuerzo, se ha identificado la necesidad de adoptar mecanismos extraordinarios para asegurar la permanencia de los paramédicos municipales y evitar la fuga de talento especializado.

Por tal razón, se propone la concesión de un Incentivo de Retención o Reclutamiento de \$2,000.00 a cada paramédico elegible, condicionado a un compromiso mínimo de dos (2) años de servicio. Este incentivo no constituye un aumento salarial, sino un mecanismo extraordinario y único de retención que persigue garantizar la estabilidad y continuidad del sistema municipal de emergencias médicas.

La medida encuentra respaldo en el Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, que faculta a los municipios a adoptar ordenanzas y programas de incentivos especiales dirigidos a garantizar la prestación eficiente de los servicios esenciales a la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, la Legislatura Municipal de Dorado adopta la presente ordenanza, convencida de que representa un paso firme hacia la seguridad, salud y bienestar de todos los doradeños.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Municipio Autónomo de Dorado a conceder un Incentivo de Retención o Reclutamiento a los paramédicos adscritos o que ingresen al Cuerpo de Emergencias Médicas Municipal, conforme a las guías adoptadas por la Administración Municipal.

Sección 2.- El Incentivo de Retención o Reclutamiento será de dos mil dólares (\$2,000.00) y será otorgado de manera única y extraordinaria, sin que se considere parte del salario base.

Sección 3.- El Incentivo de Retención estará sujeto a los siguientes términos:

1. El empleado deberá firmar un Acuerdo de Permanencia, comprometiéndose a permanecer en el servicio municipal por un período mínimo de dos (2) años.
2. En caso de renuncia voluntaria o destitución por justa causa antes de cumplirse dicho período, el empleado estará obligado a reembolsar al Municipio la totalidad del incentivo recibido.
3. Se exceptúan de la obligación de devolución los casos de jubilación, incapacidad médica permanente, fallecimiento o reestructuración administrativa ajena a la voluntad del empleado.

Sección 4.- Se adoptan y se hacen formar parte de esta Ordenanza, como documento anexo, las Guías para la Concesión del Incentivo de Retención o Reclutamiento a Paramédicos Municipales y el Acuerdo de Permanencia y Devolución del referido incentivo.

Sección 5.- La Oficina de Recursos Humanos será responsable de la implantación de esta ordenanza, la firma de los acuerdos de permanencia y la gestión de las devoluciones en los casos que correspondan.

Sección 6.- Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a reconocer la obligación en los libros de contabilidad a su cargo, los gastos de la concesión del incentivo de retención y reclutamiento a paramédicos municipal por una cantidad de \$28,000.00 dólares de las partidas (020-06-04-9173-00 "Beneficios Marginales" por \$26,000.00 y la partida 020-06-04-9131-00 "Seguro Social" por \$2,000.00).

Sección 7.- Se autoriza al Alcalde a extender el término aquí provisto, sujeto a disponibilidad de fondos.

Sección 8.- Esta ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por este Cuerpo Legislativo y firmada por el Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY
30 DE octubre DE 2025.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, EL DÍA
30 DE octubre DE 2025. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

HON. JOSE TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal

SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 30 DE octubre DE 2025.

ANÍBAL J. TORRES TORRES
ALCALDE INTERINO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO

Guías para la Concesión del Incentivo de Retención o Reclutamiento a Paramédicos Municipales

Artículo 1.- Propósito

La presente guía tiene como finalidad establecer las normas y condiciones que regirán la concesión de un Incentivo de Retención o Reclutamiento a los paramédicos adscritos al Cuerpo de Emergencias Médicas del Municipio Autónomo de Dorado. Este incentivo se crea con el objetivo de fortalecer la estabilidad laboral, promover la permanencia del personal altamente capacitado y evitar la fuga de talento que pueda afectar la continuidad y calidad de los servicios de salud y emergencia en beneficio de la ciudadanía doradeña.

Artículo 2.- Elegibilidad

Serán elegibles para recibir este incentivo aquellos paramédicos:

1. Que se encuentren nombrados de forma regular o transitoria en el Municipio Autónomo de Dorado al momento de la aprobación del incentivo.
2. Que estén activos en el servicio al momento de la otorgación del incentivo.
3. Que no se encuentren bajo proceso disciplinario ni hayan sido sancionados por faltas graves en los últimos doce (12) meses.
4. Que mantenga vigente cualquier licencia, registro, y/o certificación requerida.

Artículo 3.- Monto del Incentivo

1. El incentivo de retención será de dos mil dólares (\$2,000.00).
2. Dicho incentivo será único y extraordinario, y no constituirá un aumento salarial ni formará parte del sueldo base del empleado.

Artículo 4.- Condiciones de Retención

1. Todo empleado que reciba el Bono de Retención deberá comprometerse a permanecer en el servicio municipal por un período mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha de otorgación del incentivo.
2. Este compromiso quedará establecido mediante la firma de un Acuerdo de Permanencia, el cual será anexo a esta guía.

Artículo 5.- Devolución del Incentivo

1. En caso de que un paramédico renuncie voluntariamente a su puesto, o su relación laboral sea terminada por justa causa antes de cumplirse el término de dos (2) años, estará obligado a reembolsar al Municipio de Dorado la totalidad del incentivo recibido.
2. El Municipio se reserva el derecho de establecer un plan de pago o descontar del balance de liquidación cualquier cantidad adeudada en virtud de estas guías.

Artículo 6.- Excepciones

No estará obligado a devolver el incentivo el empleado que:

1. Culmine su relación de empleo por razón de jubilación, incapacidad médica debidamente certificada, o fallecimiento.
2. Sea separado de sus funciones por reestructuración administrativa ajena a su voluntad.

Artículo 7.- Administración

1. La Oficina de Recursos Humanos del Municipio será responsable de la implantación de estas guías, la redacción y custodia de los acuerdos de permanencia, y la tramitación de cualquier devolución correspondiente.
2. Cualquier controversia relacionada con la interpretación de estas normas será atendida por la Oficina de Asuntos Legales del Municipio.

Artículo 8.- Vigencia

Estas guías entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación y tendrá carácter prospectivo.

Ordenanza Núm. _____, Serie _____

_____ de _____ de 2025



Municipio Autónomo de Dorado

Acuerdo de Permanencia y Devolución del Incentivo de Retención o Reclutamiento

Yo, _____, portador(a) del número de seguro social _____, empleado(a) como Paramédico(a) del Municipio Autónomo de Dorado, en virtud del Reglamento para la Concesión del Incentivo de Retención o Reclutamiento a Paramédicos Municipales, certifico y acepto lo siguiente:

PRIMERO – Otorgación del Incentivo

El Municipio Autónomo de Dorado me ha concedido un **Incentivo de Retención o Reclutamiento** ascendente a la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00), el cual recibo como incentivo único y extraordinario para fomentar mi permanencia en el servicio municipal.

SEGUNDO – Compromiso de Permanencia

Me comprometo a permanecer en funciones como paramédico(a) del Municipio de Dorado por un período mínimo de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha de otorgación del incentivo.

TERCERO – Devolución del Bono

En caso de que renuncie voluntariamente a mi puesto, o sea separado(a) de mis funciones por justa causa antes de cumplirse el término de dos (2) años, **me obligo a devolver al Municipio de Dorado la totalidad del incentivo recibido.**

El Municipio podrá deducir la cantidad adeudada de cualquier liquidación de haberes que me corresponda al momento de mi separación o establecer un plan de pago.

CUARTO – Excepciones

No estaré obligado(a) a devolver el incentivo en los siguientes casos:

1. Jubilación conforme a ley.
2. Incapacidad médica permanente debidamente certificada.
3. Fallecimiento.
4. Reestructuración administrativa ajena a mi voluntad.

QUINTO – Reconocimiento

Declaro que he leído y comprendido este acuerdo, y que lo firmo libre y voluntariamente, consciente de las obligaciones que asumo.

En Dorado, Puerto Rico, a ____ de _____ de 2025.

Firma del Empleado: _____

Nombre: _____



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15 2025, Proyecto Núm. 174 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria- Octava Reunión celebrada el día 30 de octubre de 2025 y aprobada por el señor Aníbal José Torres Torres, Alcalde Interino del Municipio Autónomo de Dorado, el día 31 de octubre de 2025.

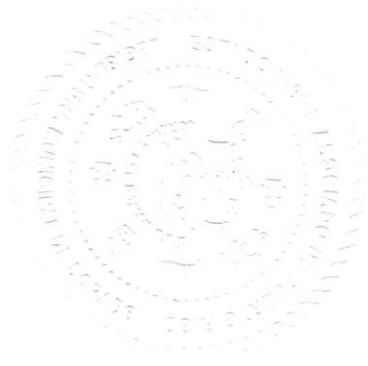
CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de trece (13) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Elsa Melecio Freytes

QUE SE AUSENTO, y fue excusado el siguiente legislador municipal:

Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 31 de octubre de 2025.



Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaiso.com